



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2015-MPT-GM.**

Puerto Maldonado,

20 ABR 2015

**VISTO:**

La Carta N° 208-2015-MPT-GAF, de fecha 16 de abril del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita nueva aprobación con acto resolutorio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 017-2015-MPT-GAF/SGA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 179-2015-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 017-2015-MPT-GAF/SGA – **Contratación de suministro de 43,109 Kg de arroz y 7,377 Kg de frijol Panamito para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC**, Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo N° 024-2015, la disponibilidad presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 0000000361 y 0000000362, así como los requerimientos del área usuaria;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece las reglas que deben observar las Entidades en las contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos, constituyéndose de esta forma el régimen general de contrataciones del Estado. Sin perjuicio de lo indicado, pueden establecerse supuestos de excepción a la aplicación del citado régimen general de contrataciones del Estado, siempre que así lo disponga una norma con rango de Ley.

Que, Sin embargo, se debe tener en cuenta que el artículo 2° de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria señala lo siguiente *“Todos los programas sociales de apoyo y seguridad alimentaria creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado adquieren obligatoriamente anchoveta elaborada en conservas, seco-salada o salpreso, así como preferentemente papa en la costa y en la sierra, y yuca en la selva. Todos los organismos del Estado prioritariamente adquieren en forma directa productos alimenticios locales o regionales a los campesinos, nativos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la región que utilizan insumos producidos en la zona, en condiciones de precios y calidad más favorable”*.

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, dicho cuerpo normativo *“determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos”*.

Que, toda vez que la norma especial prima sobre las normas generales que regulan el mismo supuesto de hecho, cuando las Entidades que administran Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social deban adquirir productos alimenticios nacionales, la Ley N° 27767 (su Reglamento y demás normas complementarias) se aplica por sobre las reglas generales de contratación señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en la Ley N° 27767, de forma tal que se debe asegurar, entre otros, la realización de los principios reconocidos en su artículo 4°.

Que, conforme lo dispone el Artículo 7° y 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 10° del reglamento de aplicación supletoria, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación mediante Resolución de Gerencia Municipal, y estando conforme a Ley;



PERÚ

Municipalidad Provincial de  
Tambopata

GERENCIA MUNICIPAL

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**  
*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

Nº Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial	Tipo y Modalidad de Proceso
017-2015-MPT-GAF/SGA	Contratación suministro de 43,109 Kg de Arroz Pilado y 7,377 Kg de Frijol Panamito para los Beneficiarios del Programa PCA y PAN TBC.	S/. 202,952.57 (CON IGV)	RES N° 001-2015-MDD-MPT/CAM
		S/. 171,993.71 (SIN IGV)	



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la entrega del expediente de contratación y notificación de la presente Resolución al Presidente del Comité de Adquisición designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0123-2015-MPT-A, invocándole actuar conforme a lo establecido en la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y su Reglamento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
 TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
 ABG. ROLAN RONDON PALOMINO  
 GERENTE MUNICIPAL



PERÚ

Municipalidad Provincial de Tambopata

Gerencia de Administración y Finanzas.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 16 de Abril del 2015.

**Carta N° 0 208-2015-MPT-GAF.**

Señor:

**Abog. ROLAN RONDON PALOMINO**  
**Gerente Municipal**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO: <i>[Signature]</i>	
FECHA: 16 ABR. 2015	
HORA: 11:42	REC: 1343

Presente

ASUNTO : Solicita aprobación Expediente de Contratación.

Referencia : Carta N° 0179-2015-MPT-GAF/SGA.

\*\*\*\*\*

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento en referencia, solicitarle la probación del siguiente expediente de contratación:

N° Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial	Tipo y Modalidad de Proceso
017-2015-MPT-GAF/SGA	Contratación suministro de 43,109 Kg de Arroz Pilado y 7,377 Kg de Frijol Panamito para los Beneficiarios del Programa PCA y PAN TBC.	S/. 202,952.57 (CON IGV)	RES N° 001-2015-MDD-MPT/CAM
		S/. 171,993.71 (SIN IGV)	

Conforme al artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, dispone: “Las Comisiones de Adquisición deberán obligatoriamente adquirir productos alimenticios nacionales a los pequeños productores locales, individuales u organizados, así como a las micro y pequeñas empresas agroindustriales quienes deberán utilizar insumos nacionales preferentemente producidos en la zona.

De conformidad al artículo 7° del Reglamento, La Comisión de Adquisición deberá estar conformada por tres integrantes: a) Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional o el representante Local del Ministerio u Organismo Publico Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos, en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia; c) un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de la Producción.

Aprobado el Expediente de Contratación deberá procederse de conformidad al artículo 7° del Reglamento Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.

Sin otro en particular, agradezco la atención al presente documento.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

*[Signature]*

GPC. Victor Andrés Gonzales Bazalar  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS